



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL
Teléfono 2287-5625 Fax: 2287-5805 Email: provtse@tse.go.cr.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2015LN-000005-85001

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS SIGUIENTES SEDES REGIONALES: CORREDORES, SAN RAMÓN, ATENAS, GOLFITO, GUATUSO, JICARAL, SARAPIQUÍ, LIBERÍA, NICOYA, OSA, SANTA CRUZ, SIQUIRRES Y TALAMANCA Y EN LA SEDE CENTRAL EN EL ÁREA DE SERVICIOS INTERNOS DEL TSE”

La Proveeduría Institucional del Tribunal Supremo de Elecciones, recibirá ofertas digitales hasta las 10:00 horas del día 20 de Noviembre de 2015, para la Licitación Pública número 2015LN-000005-85001, denominada “Contratación de Servicios de Vigilancia y Seguridad para las siguientes Sedes Regionales: Corredores, San Ramón, Atenas, Golfito, Guatuso, Jicaral, Sarapiquí, Liberia, Nicoya, Osa, Santa Cruz, Siquirres y Talamanca, y en la Sede Central en el Área de Servicios Internos del TSE”.

La oferta deberá aportarse vía electrónica mediante el sistema Comprared y utilizando la “firma digital”. Procedimiento para la presentación de Oferta Digital de la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa. <https://www.hacienda.go.cr/rp/manuales/Manual%20oferta%20digital%20-%20proveedor%20comercial.pdf>

Para consultas y aclaraciones llamar a los teléfonos: Proveeduría Institucional: 2287-5625, fax: 2287-5805 o consultas técnicas comunicarse con el Lic. Richard Poveda Solórzano, Jefe de la Oficina de Seguridad Integral, al teléfono 2287-5492.

Nota importante: Para aclaración de dudas, se realizará una única reunión el día 06 de noviembre de 2015 a las 09:00 horas en el Auditorio del Tribunal Supremo de Elecciones, donde estará presente la jefatura de la Oficina de Seguridad Integral.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

Item	Cant.	DESCRIPCION
1	1 servicio	Sede Regional en Corredores. Se requiere de un puesto de 24 horas a ubicarse en la entrada/salida de visitantes y funcionarios de la Sede Regional, o en el lugar que designe la jefatura, el cual estará custodiado por un oficial de seguridad todos los días incluyendo feriados de ley y asuetos. además vigilar los sistemas de

Proveeduría

Cuarto Piso del Edificio Thor, Barrio La California, calle 23 entre avenidas 0 y 1, frente al parqueo contiguo al cine Magaly. Apdo. 2163-1000. San José, Costa Rica
Teléfono: 2287-5625 • Fax: 2287-5805 • E-mail: provtse@tse.go.cr



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

Teléfono 2287-5625 Fax: 2287-5805 Email: provtse@tse.go.cr.

		lucos, bombas de agua, rejillas de protección de alcantarillado, cámaras de CCTV, cuarto eléctrico de control, y otras obras en los espacios perimetrales del edificio, a fin de evitar que se cometan hurtos, daños o siniestros intencionales. Dirección: Esta sede se encuentra ubicada 400 metros norte del Palacio Municipal, o frente a la U.N.E.D., en Corredores, Ciudad Neilly, Puntarenas.-
2	1 servicio	Sede Regional en San Ramón. Se requiere de un puesto de 9 horas a ubicarse en la entrada/salida de visitantes y funcionarios de la Sede Regional o en el lugar que designe la jefatura, con un horario de lunes a viernes de las 7:30 horas a las 16:30 horas, excepto feriados de ley y asuetos. Dirección: de la esquina noreste de la Iglesia Católica, 300 metros norte, 300 metros oeste y 50 metros sur. Centro, San Ramón, Alajuela
3	1 servicio	Sede Regional en Atenas. Se requiere de un puesto de 9 horas a ubicarse en la entrada/salida de visitantes y funcionarios de la Sede Regional o en el lugar que designe la jefatura, con un horario de lunes a viernes de las 7:30 horas a las 16:30 horas, excepto feriados de ley y asuetos. Dirección: 100 Oeste y 10 norte del Palacio Municipal de Atenas, Alajuela.
4	1 servicio	Sede Regional en Golfito. Se requiere de un puesto de 9 horas a ubicarse en la entrada/salida de visitantes y funcionarios de la Sede Regional o en el lugar que designe la jefatura, con un horario de lunes a viernes de las 7:30 horas a las 16:30 horas, excepto feriados de ley y asuetos. Dirección Barrio Bellavista, bajos del antiguo Hotel del Cerro, frente al muelle principal, Centro, Golfito, Puntarenas
5	1 servicio	Sede Regional en Guatuso. Se requiere de un puesto de 9 horas a ubicarse en la entrada/salida de visitantes y funcionarios de la Sede Regional o en el lugar que designe la jefatura, con un horario de lunes a viernes de las 7:30 horas a las 16:30 horas, excepto feriados de ley y asuetos. Dirección: Costado sur del Banco Nacional, San Rafael, Guatuso, Alajuela
6	1 servicio	Sede Regional en Jicaral. Se requiere de un puesto de 9 horas a ubicarse en la entrada/salida de visitantes y funcionarios de la Sede Regional o en el lugar que designe la jefatura, con un horario de lunes a viernes de las 7:30 horas a las 16:30 horas, excepto feriados de ley y asuetos.

Proveeduría

Cuarto Piso del Edificio Thor, Barrio La California, calle 23 entre avenidas 0 y 1, frente al parqueo contiguo al cine Magaly. Apdo. 2163-1000. San José, Costa Rica
Teléfono: 2287-5625 • Fax: 2287-5805 • E-mail: provtse@tse.go.cr



**TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL**

Teléfono 2287-5625 Fax: 2287-5805 Email: provtse@tse.go.cr.

		Dirección; 150 metros al sur del templo Católico Lepanto Central Puntarenas
7	1 servicio	Sede Regional en Sarapiquí. Se requiere un puesto de 9 horas a ubicarse en la entrada/salida de visitantes y funcionarios de la Sede Regional o en el lugar que designe la jefatura, con un horario de lunes a viernes de las 7:30 horas a las 16:30 horas, excepto feriados de ley y asuetos. Dirección: frente al costado sur de la plaza de deportes, Puerto Viejo, Sarapiquí, Heredia
8	1 servicio	Sede Central Área de Servicios Internos. El Área de Servicios Internos cuenta con dos puestos de vigilancia, que se describen a continuación, por lo que por turno deberá contarse con un oficial para cada uno de los puestos. <u>NOMBRE DEL PUESTO:</u> • <u>PUESTO N° 12:</u> Este puesto estará ubicado en la parte Norte del Edificio, en el tercer nivel cuya entrada será por la Avenida Tercera, Paseo de las Damas, el cual estará custodiado por un oficial de seguridad las 24 horas todos los 365 días del año. • <u>PUESTO N° 13:</u> Este puesto estará ubicado en la parte sur del edificio, en el primer nivel en la entrada al estacionamiento de vehículos oficiales, plataforma de entrada por la avenida primera, el cual estará custodiado por un oficial de seguridad privada las 24 horas todo los 365 días de año.
9	1 servicio	Sede Regional en Liberia. Se requiere de un puesto de 9 horas a ubicarse en la entrada/salida de visitantes y funcionarios de la Sede Regional o en el lugar que designe la jefatura, con un horario de lunes a viernes de las 7:30 horas a las 16:30 horas, excepto feriados de ley y asuetos. Dirección: 275 metros al este de la Escuela Ascensión Esquivel, sobre avenida 25 de Julio, Centro, Liberia, Guanacaste
10	1 servicio	Sede Regional en Nicoya. Se requiere un puesto de 9 horas a ubicarse en la entrada/salida de visitantes y funcionarios de la Sede Regional o en el lugar que designe la jefatura, con un horario de lunes a viernes de las 7:30 horas a las 16:30 horas, excepto feriados de ley y asuetos. Dirección: del mercado Municipal 250 metros al norte. Centro, Nicoya, Guanacaste
11	1 servicio	Sede Regional en Osa. Se requiere un puesto de 9 horas a ubicarse en la entrada/salida de visitantes y funcionarios de la Sede Regional o en el lugar que designe la jefatura, con un horario de

Proveeduría

Cuarto Piso del Edificio Thor, Barrio La California, calle 23 entre avenidas 0 y 1, frente al parqueo contiguo al cine Magaly. Apdo. 2163-1000. San José, Costa Rica
Teléfono: 2287-5625 • Fax: 2287-5805 • E-mail: provtse@tse.go.cr



**TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL**

Teléfono 2287-5625 Fax: 2287-5805 Email: provtse@tse.go.cr.

		lunes a viernes de las 7:30 horas a las 16:30 horas, excepto feriados de ley y asuetos. Dirección: 100 metros noroeste de la Escuela Valle del Diquis. Ciudad Cortés, Osa, Puntarenas,
12	1 servicio	Sede Regional en Santa Cruz. Se requiere un puesto de 9 horas a ubicarse en la entrada/salida de visitantes y funcionarios de la Sede Regional o en el lugar que designe la jefatura, con un horario de lunes a viernes de las 7:30 horas a las 16:30 horas, excepto feriados de ley y asuetos. Dirección: de las oficinas del Correo, 50 metros este y 25 al norte, Centro, Santa Cruz, Guanacaste
13	1 servicio	Sede Regional en Siquirres. Se requiere de un puesto de 9 horas a ubicarse en la entrada/salida de visitantes y funcionarios de la Sede Regional o en el lugar que designe la jefatura, con un horario de lunes a viernes de las 7:30 horas a las 16:30 horas, excepto feriados de ley y asuetos. Dirección: 200 metros al norte y 50 metros al este del Banco Nacional. Centro Siquirres, Limón
14	1 servicio	Sede Regional en Talamanca. Se requiere de un puesto de 9 horas a ubicarse en la entrada/salida de visitantes y funcionarios de la Sede Regional o en el lugar que designe la jefatura, con un horario de lunes a viernes de las 7:30 horas a las 16:30 horas, excepto feriados de ley y asuetos. Dirección: contiguo al Banco Nacional de Costa Rica, Centro, Talamanca, Limón.

2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

- a) La Administración verificará el día de la apertura, mediante los medios electrónicos dispuestos para este fin, que el oferente, sea persona física o jurídica, se encuentre inscrito como patrono o trabajador independiente y al día con el pago de las obligaciones de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), al día con el pago de FODESAF y del Impuesto a las Personas Jurídicas, en este último caso cuando se trate de sociedades.

En caso de presentarse morosidad o exista algún inconveniente con las páginas electrónicas de consulta, esta Administración prevendrá al oferente para que en el lapso de 3 días hábiles presente la certificación que pruebe su estado al día con

Proveeduría

Cuarto Piso del Edificio Thor, Barrio La California, calle 23 entre avenidas 0 y 1, frente al parqueo contiguo al cine Magaly. Apdo. 2163-1000. San José, Costa Rica
Teléfono: 2287-5625 • Fax: 2287-5805 • E-mail: provtse@tse.go.cr



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

Teléfono 2287-5625 Fax: 2287-5805 Email: provtse@tse.go.cr.

dichas obligaciones. Si no atiende la prevención y persiste la morosidad se declarará inadmisibles las ofertas.

- b) No se admiten a concurso las ofertas que incumplan con las condiciones legales y las especificaciones técnicas solicitadas.
- c) Toda oferta deberá suministrar la información completa y suficiente que permita su análisis y estudio comparativo para efectos de adjudicación. El no suministro de la información sustancial que permita verificar su ajuste a las condiciones significativas del cartel, descalificará la oferta para efectos de análisis y adjudicación.
- d) El oferente, deberá presentar fotocopia certificada por Notario Público de la Licencia otorgada por el Ministerio de Seguridad Pública, vigente, que demuestre que está autorizado para brindar el servicio de seguridad y vigilancia privada. Lo anterior, según lo regula la Ley General de Policía. También debe aparecer registrada y a derecho con los requisitos exigidos por el Reglamento a la Ley de Armas y Explosivos y que aparezca inscrita en el sistema Control Pass, para lo cual deberá aportar copia certificada.
- e) El oferente deberá listar 3 referencias de empresas o Instituciones a las que les ha prestado el servicio de seguridad y vigilancia, en los últimos cinco años, y en ellas se califique positivamente el servicio brindado, indicando nombre de la empresa, dirección, teléfono, correo electrónico y nombre de la persona de contacto, quien pueda brindar información suficiente y veraz sobre el servicio de seguridad y vigilancia.
- f) El oferente deberá adjuntar declaración jurada de cumplir con todas las obligaciones laborales que en condición de patrono, la legislación costarricense le exige, además de tener asegurados a los oficiales que eventualmente disponga para brindar el servicio en el Tribunal Supremo de Elecciones, además de que se les garantiza a sus trabajadores al menos el salario mínimo de ley.
- g) Se consideran excluidas las ofertas que tengan una vigencia inferior al 80% del plazo fijado en este pliego (Arts. 67 y 81 inciso f RLCA).
- h) Todo oferente, sea persona física o jurídica, para ser considerado elegible deberá cumplir todos los requisitos establecidos por este cartel, por la Ley General de Policía No. 7410 publicada en el diario oficial La Gaceta No. 103 del día 30 de mayo de 1994, por el Reglamento del Servicio Privado de Seguridad, Decreto Ejecutivo No. 23879-SP, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 05, del día 06 de enero de 1996, por la Ley General de Armas y Explosivos No. 7530, publicada en el diario oficial La Gaceta No. 159 del día 23 de agosto de 1995, con su reforma publicada en el diario oficial La Gaceta No. 5 del 7 de enero del 2000, por el

Proveeduría

Cuarto Piso del Edificio Thor, Barrio La California, calle 23 entre avenidas 0 y 1, frente al parqueo contiguo al cine Magaly. Apdo. 2163-1000. San José, Costa Rica
Teléfono: 2287-5625 • Fax: 2287-5805 • E-mail: provtse@tse.go.cr



**TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL**

Teléfono 2287-5625 Fax: 2287-5805 Email: provtse@tse.go.cr.

Reglamento a la Ley General de Armas y Explosivos, Decreto Ejecutivo No. 25120-SP, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 112 del 13 de junio de 1996 y por la Ley de Servicios de Seguridad Privados No. 8395, publicada en el diario oficial La Gaceta No. 235 del 5 de diciembre del 2003.

3. CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA

- a) La oferta debe adjuntar comprobante de pago del **timbre de ¢200,00** (doscientos colones exactos) del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas (Ley 7105) extendido a la cuenta electrónica del CPCE en el Banco de Costa Rica 001-0281016-6 en colones bajo la denominación "Pago de timbres CPCECR" y el **timbre de ¢20,00** (veinte colones exactos) de la Ciudad de Las Niñas (Ley 6496) el cual deberá adjuntarlo a la oferta digital debidamente cancelado con el sello de la empresa oferente y debidamente identificado el número de la licitación, documento que de esta forma deberá escanear e incluir en la oferta digital.
- b) Los oferentes podrán concurrir a través de cualquiera de las formas de representación contenidas en el artículo 18 del R.L.C.A., sin embargo no se permiten ofertas conjuntas.
- c) La **vigencia de la oferta** deberá ser igual ó mayor a **60 días hábiles** a partir de la apertura de las ofertas.
- d) **Lugar de prestación del servicio:** En cada una de las sedes regionales indicadas y en la Sede Central dicha, según se indica en la descripción del objeto contractual.
- e) El oferente en la oferta electrónica deberá indicar el costo mensual del servicio ofertado y adjuntará el desglose de los componentes de los costos de la línea que oferta, debiendo presentar el precio mensual y anual, ello según las disposiciones estipuladas en los artículos 25, 26, 27 y 52 del R.L.C.A. Con especial atención a la regulación del artículo 26 anterior, en cuanto a indicar la estructura del precio (Mano de Obra, Gastos Administrativos, Insumos y Utilidad). Se advierte que dentro de esta estructura, el rubro de Mano de Obra, deberán contemplarse y estar incluidos, los rubros que por ley corresponden a Aguinaldo, Enfermedad y Maternidad de la CCSS, Invalidez, Vejez y Muerte de la CCSS, Riesgo del Trabajo del INS para "Actividades seguridad y vigilancia", Ahorro Obligatorio del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, Asignaciones Familiares, IMAS, INA, Cuota de Cesantía, Pensión Complementaria Obligatoria y fondo de Capitalización Laboral, según lo señalado por la Contraloría General de la República en la Resolución R-DCA-402-2015 de las trece horas del primero de junio de dos mil quince.
- f) El precio deberá ser cierto y definitivo, sin perjuicio de eventuales revisiones. Se cotizará la oferta libre de tributos, debiéndose indicar monto mensual y monto

Proveeduría

Cuarto Piso del Edificio Thor, Barrio La California, calle 23 entre avenidas 0 y 1, frente al parqueo contiguo al cine Magaly. Apdo. 2163-1000. San José, Costa Rica
Teléfono: 2287-5625 • Fax: 2287-5805 • E-mail: provtse@tse.go.cr

**TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL**

Teléfono 2287-5625 Fax: 2287-5805 Email: provts@tse.go.cr.

total anual de la oferta, en números y letras coincidentes. Cualquier factor que los oferentes introduzcan que afecte el precio o forma de pago debe ser aclarado en su totalidad en la oferta económica. No serán admisibles los pagos anticipados o distintos al procedimiento usual de la Institución.

- g) El oferente deberá declarar, bajo fe de juramento y en el entendido de las sanciones con que la ley castiga los delitos de perjurio y falso testimonio (artículos 311 y 316 del Código Penal), sobre los siguientes aspectos: Que se encuentra al día con el pago de los impuestos nacionales y municipales (artículo 65 inciso “a” del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa); Que no está afectado por ninguna de las prohibiciones establecidas en los artículos 22 y 22bis de la Ley de Contratación Administrativa (artículos 19 y 65 inciso “a” del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa); Que se encuentra habilitado para contratar con la Administración (artículo 19 inciso “b” del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).
- h) La capacidad de actuar de todo oferente se presume, por lo que esa condición solamente la deberá acreditar el adjudicatario.
- i) **Órgano Fiscalizador:** Le corresponde la fiscalización de esta contratación, según el siguiente cuadro:

Item	Lugar donde se prestará el servicio	Órgano Fiscalizador
1	Sede Regional Corredores	Jefatura de la Oficina Regional en Corredores del TSE. Luis Fernando Retana Rojas, teléfono: 2783-5676, Fax: 2783-1972, correo orcorredores@tse.go.cr o lretana@tse.go.cr
2	Sede Regional San Ramón	Jefatura de la Oficina Regional en San Ramón del TSE. Silvia Zamora Corrales, teléfono: 2445-5541, Fax: 2445-0455, correo szamora@tse.go.cr o orsanramon@tse.go.cr
3	Sede Regional Atenas	Jefatura de la Oficina Regional en Atenas del TSE. Diana Rodríguez Barrantes, teléfono: 2446-7074 Fax: 2446-4034, correo mrodriguez@tse.go.cr o oratenas@tse.go.cr
4	Sede Regional Golfito	Jefatura de la Oficina Regional en Golfito del TSE. Ana Yenci Gutiérrez Espinoza, teléfono: 2775-0529

Proveeduría

Cuarto Piso del Edificio Thor, Barrio La California, calle 23 entre avenidas 0 y 1, frente al parqueo contiguo al cine Magaly. Apdo. 2163-1000. San José, Costa Rica
Teléfono: 2287-5625 • Fax: 2287-5805 • E-mail: provts@tse.go.cr



**TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL**

Teléfono 2287-5625 Fax: 2287-5805 Email: provtsse@tse.go.cr.

		Fax: 2775-1595, correo ygutierrez@tse.go.cr o orgolfito@tse.go.cr
5	Sede Regional Guatuso	Jefatura de la Oficina Regional en Guatuso del TSE. Daniela Corea Arias, telefax: 2464-0422, correo dcorea@tse.go.cr o orquatuso@tse.go.cr
6	Sede Regional Jicaral	Jefatura de la Oficina Regional en Jicaral del TSE. Jorge Alberto Elizondo Soto, teléfono: 2650-1028 Fax: 2650-0328, correos jelizondo@tse.go.cr o orjicaral@tse.go.cr
7	Sede Regional Sarapiquí	Jefatura de la Oficina Regional en Sarapiquí del TSE. Alexander Sequeira Valverde, teléfono: 2766-6500 Fax: 2766-5868, correos asequeira@tse.go.cr o orsarapiqui@tse.go.cr
8	Area de Servicios Internos del Tribunal Supremo de Elecciones	Jefatura de la Oficina de Seguridad Integral. Lic Richard Poveda Solorzano, teléfono: 2287-5492, correo electrónico: rpoveda@tse.go.cr
9	Sede Regional Liberia, Guanacaste	Jefatura de la Oficina Regional en Liberia del TSE. Edgar Alguera Ramirez, teléfono: 2666-0116, Fax: 26657462, correos evalguera@tse.go.cr o orliberia@tse.go.cr .
10	Sede Regional Nicoya, Guanacaste	Jefatura de la Oficina Regional en Nicoya del TSE. Mayela Díaz Rodríguez, teléfono: 2685-5158, Fax: 2685-5683, correos mdiaz@tse.go.cr o ornicoya@tse.go.cr
11	Sede Regional Osa, Puntarenas	Jefatura de la Oficina Regional en Osa. Yency Rebeca Hernandez Nuñez, teléfono: 2788-8163, fax: 2788-8509, correos yhernandez@tse.go.cr o orosa@tse.go.cr .
12	Sede Regional Santa Cruz, Guanacaste	Jefatura de la Oficina Regional en Santa Cruz del TSE.

Proveeduría

Cuarto Piso del Edificio Thor, Barrio La California, calle 23 entre avenidas 0 y 1, frente al parqueo contiguo al cine Magaly. Apdo. 2163-1000. San José, Costa Rica
Teléfono: 2287-5625 • Fax: 2287-5805 • E-mail: provtsse@tse.go.cr



**TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL**

Teléfono 2287-5625 Fax: 2287-5805 Email: provts@tse.go.cr.

		Miguel Guadamuz Briceño, teléfono: 2680-1612, fax: 2680-4305, correos mguadamuz@tse.go.cr o orsantacruz@tse.go.cr .
13	Sede Regional Siquirres, Limón	Jefatura de la Oficina Regional en Siquirres del TSE. Federico Picado Le Frank, teléfono: 2768-5509, Fax: 2768-3169, correos fpicado@tse.go.cr o orsiquirres@tse.go.cr .
14	Sede Regional Talamanca, Limón	Jefatura de la Oficina Regional en Talamanca del TSE. Danilo Layan Gabb, teléfono: 2751-0026, Fax: 2751-0551, correos dlayan@tse.go.cr o ortalamanca@tse.go.cr

- j) **Modalidad y Forma de Pago:** En la forma usual de gobierno, por mes vencido mediante transferencia bancaria, será de **TREINTA DÍAS NATURALES**, de conformidad con la Directriz No 033-H del 4 de marzo de 2009, publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 64 del 1º de abril de 2009) a partir de la presentación de la factura y una vez recibido el servicio. Asimismo, el contratista iniciará su gestión de cobro con la presentación de la factura comercial timbrada o dispensada de este trámite, ante el Órgano Fiscalizador.
- k) **Solicitud de pedido:** Esta licitación pública se encuentra amparada en las siguientes Solicitudes de Pedido: 4011520301, 4011520302, 4011520348, 4011520884 y 4011520978. Puede consultar el presupuesto disponible de este documento o del que eventualmente le sustituya en la siguiente dirección: <https://www.hacienda.go.cr/rp/ca/consultaTramites.aspx>
- l) Toda notificación de esta contratación se realizará por medio del Sistema Informático Comprared, de conformidad con el plazo para cada uno de los actos que se realicen.

4. CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y DEL PERSONAL PARA LAS LINEAS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10 y 11

El objeto contractual es lograr el máximo de eficiencia en la seguridad y vigilancia para la sede central y regionales de las líneas del cartel, mencionadas anteriormente, del Tribunal Supremo de Elecciones, contratando los servicios de seguridad para las instalaciones, activos y la seguridad integral de sus ocupantes (funcionarios y público), de conformidad con los siguientes términos.

Proveeduría

Cuarto Piso del Edificio Thor, Barrio La California, calle 23 entre avenidas 0 y 1, frente al parqueo contiguo al cine Magaly. Apdo. 2163-1000. San José, Costa Rica
Teléfono: 2287-5625 • Fax: 2287-5805 • E-mail: provts@tse.go.cr



**TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL**

Teléfono 2287-5625 Fax: 2287-5805 Email: provtse@tse.go.cr.

-
- a) El servicio se iniciará una vez que el órgano fiscalizador de por escrito la orden de inicio.
- b) Dentro de sus competencias estará el solucionar eventuales problemas de orden y seguridad que cualquier administrado o agente externo de la Administración cause a los empleados del Tribunal.
- c) El personal que se destaque deberá estar altamente capacitado y contar con el curso básico de Seguridad Privada impartido por la Escuela Nacional de Policía o por cualquier otra entidad similar autorizada por ésta, según lo establece la Ley de Servicios de Seguridad Privada.
- d) Antes de girar la orden de inicio, el órgano fiscalizador verificará con la contratista que los agentes del servicio de seguridad propuestos cumplan con el artículo 14 de la Ley de Servicios de Seguridad Privados N° 8395 los siguientes requisitos:
- Ser mayor de 18 años y menores de 55 años, costarricense en el ejercicio pleno de sus derechos, o extranjeros con cédula de residencia y permiso de trabajo idóneo para desempeñar este tipo de labores, todo de conformidad con la legislación costarricense.
 - Haber aprobado al menos el segundo ciclo de enseñanza general básica, lo cual debe demostrarse por medio de fotocopia certificada por notario público del respectivo título correspondiente.
 - Presentar constancias de que carecen de antecedentes penales en los últimos diez años. En el caso de los extranjeros residentes en el país con autorización comprobada, deberán aportar constancia de que carecen de antecedentes penales en su país de origen o en aquellos en que hayan residido en los últimos cinco años.
 - Haber aprobado el curso básico de seguridad privada impartido por la Escuela Nacional de Policía o por cualquier entidad previamente autorizada por ésta.
 - Haber aprobado los exámenes psicológicos, según la Ley General de Armas y Explosivos, en lo que respecta a la presentación del servicio de seguridad privada.
 - Contar con una experiencia mínima de 12 meses en seguridad privada, de preferencia en Instituciones estatales.

Proveeduría

Cuarto Piso del Edificio Thor, Barrio La California, calle 23 entre avenidas 0 y 1, frente al parqueo contiguo al cine Magaly. Apdo. 2163-1000. San José, Costa Rica
Teléfono: 2287-5625 • Fax: 2287-5805 • E-mail: provtse@tse.go.cr



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

Teléfono 2287-5625 Fax: 2287-5805 Email: provtse@tse.go.cr.

-
- Contar con permiso (carne) al día para portar armas, otorgado por el Ministerio de Seguridad Pública, lo cual deberá demostrarse por medio de copia certificada del indicado permiso.
 - Deberán estar registrados en la Dirección del Servicio Privado de Seguridad del Ministerio de Seguridad Pública y poder verificarse a través del sistema control pass debiendo portar el respectivo carné de identificación vigente y aportar copia del mismo.
 - Los agentes de servicio privado de seguridad que se propongan **debe contar, al menos**, con el equipo siguiente: Preferiblemente pistola calibre 9 x 19 mm con dos cargadores con sus respectivas recargas o bien revólver calibre 38 SPL y 18 proyectiles para el arma. Cartuchera y cinturón porta municiones, porta esposas, porta radio, porta bastón. Vara policial (P.R.24) o bastón policial o black jack. Un foco, resistente al agua y a los golpes, con sus respectivas baterías y repuestos. Un cilindro de gas en spray pimienta, para defensa personal. Un par de esposas con su llave de aseguramiento
 - De conformidad con los artículos 16 inciso d) y 26 de la Ley de Servicios de Seguridad Privados y el artículo 14 del Reglamento del Servicio Privado de Seguridad, los oficiales del servicio privado de seguridad del adjudicatario que se propongan deben portar uniformes en excelentes condiciones, con la insignia de la empresa, que en todo caso será suministrado por el adjudicatario, aspecto que debe estar definido en la oferta.
 - En cualquier momento, durante la vigencia del contrato, si se llegara a determinar que los agentes de seguridad contratados que prestan servicio bajo este contrato, no cuentan con la debida autorización del Ministerio de Seguridad PÚBLICA, se les aplicarán las sanciones establecidas por la Ley de Contratación Administrativa, así como las que en particular establece la Ley General de Policía, el Reglamento del Servicio Privado de Seguridad, La Ley de Servicios de Seguridad Privada y la Ley General de Armas y Explosivos y el Reglamento Autónomo del Servicio de Seguridad Privada.
 - El contratista deberá garantizar al TSE que los agentes destacados para brindar los servicios en estos organismos electores, se encuentran físicamente aptos para desarrollar las funciones propia de esta actividad, además del chequeo psicológico que se requiere para desempeñar las funciones de vigilancia y seguridad y la portación de armas de fuego.
 - El agente debe permanecer en el área bajo su responsabilidad y no podrá abandonarla sin haber sido relevado por otro agente de seguridad autorizado

Proveeduría

Cuarto Piso del Edificio Thor, Barrio La California, calle 23 entre avenidas 0 y 1, frente al parqueo contiguo al cine Magaly. Apdo. 2163-1000. San José, Costa Rica
Teléfono: 2287-5625 • Fax: 2287-5805 • E-mail: provtse@tse.go.cr



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

Teléfono 2287-5625 Fax: 2287-5805 Email: provtse@tse.go.cr.

-
- Su actitud debe ser de constante atención a todo lo referente a su servicio, sin descuido ni indolencias.
 - El Tribunal Supremo de Elecciones, a través de la Oficina de Seguridad y Vigilancia y/o del Órgano Fiscalizador, tendrá la facultad de indicar la ubicación del vigilante, (interna o externamente), según sea la prioridad o las circunstancias.
 - El personal que presta el servicio de seguridad debe ser fijo y sólo se aceptarán cambios ocasionales previa solicitud y justificación por escrito de la gerencia de la empresa o su representante, con base en un banco de datos de personal sustituto que deberá estar siempre actualizado y debidamente recibido por la Oficina de Seguridad y Vigilancia y por el Órgano Fiscalizador. El sustituto deberá cumplir con todas las condiciones solicitadas para el personal fijo. El contratista deberá suministrar a la jefatura de cada sede regional, copia del expediente de los candidatos del banco de datos del personal sustituto.
 - Las armas que utilizarán los agentes del contratista deben ser reportadas de previo al Órgano Fiscalizador con copia para la Oficina de Seguridad Integral (en el caso de las sedes regionales) indicando características de marca, modelo, serie, número de activo, entre otros, y no podrán ser retiradas para reparación u otro, sin ser previamente sustituidas y haberse informado por escrito como corresponde. Asimismo, debe adjuntar copia de las tarjetas de matrículas e inscripción de las mismas ante el Departamento de Control de Armas y Explosivos del Ministerio de Seguridad Pública, según la legislación vigente.
 - Los agentes de seguridad privada, antes de presentarse a cumplir con su servicio, no deben provenir de otro centro de trabajo o cumplir con otra jornada laboral continua igual o superior a la que finalizó para evitar riesgos de fatiga o cansancio. El incumplimiento de esta cláusula será motivo para resolver el contrato.
 - La prestación del servicio debe realizarse con base en una metodología o plan de trabajo previamente elaborado; en consecuencia, el oferente debe incluir en su oferta dicho plan, el cual deberá considerar al menos lo siguiente:
 - Rol de servicio y formas en que operará, el cual deberá ser suministrado por anticipado al Órgano Fiscalizador.

Proveeduría

Cuarto Piso del Edificio Thor, Barrio La California, calle 23 entre avenidas 0 y 1, frente al parqueo contiguo al cine Magaly. Apdo. 2163-1000. San José, Costa Rica
Teléfono: 2287-5625 • Fax: 2287-5805 • E-mail: provtse@tse.go.cr



**TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL**

Teléfono 2287-5625 Fax: 2287-5805 Email: provtse@tse.go.cr.

-
- Número de agentes por turno (en caso de Corredores y Área de Servicios Internos)
 - Método de supervisión y rol a realizar de las visitas a los puestos.
 - Modo de comunicación, celulares, contactos responsables del servicio y seguimiento.
 - Todo interesado en el concurso podrá visitar los inmuebles objeto de la contratación, la cual, se hará constar mediante oficio que expedirá el jefe de la Oficina Regional, para:
 - a-) Examinar e informarse plenamente del carácter y extensión del servicio, de tal modo que el silencio del cartel en cuanto a aquellas condiciones no expresamente indicadas pero fácilmente detectables o razonablemente previsibles, no impida la presentación de las ofertas;
 - b-) Aclarar dudas relativas a los alcances de la metodología o plan de trabajo que debe contener su oferta.
 - c-) Cualquier factor que los oferentes introduzcan que afecte el precio o forma de pago debe ser aclarado en su totalidad en la oferta económica. No serán admisibles los pagos anticipados o distintos al procedimiento usual de la Institución.

e) Área técnica:

La capacitación para oficiales de seguridad privada deberá estar certificada por la Escuela Nacional de Policía o por cualquier entidad previamente autorizada por ésta. Esta capacitación y adiestramiento que debe contar el personal de seguridad destacado debe comprender:

- Tareas y procedimientos de operación: Patrullaje y rondas, control de accesos.
- Procedimientos de contingencia en caso de: Asalto, incendio, amenaza de bomba, disturbio civil, entre otros.
- Atención y trato al público.
- Primeros auxilios.
- Manejo de armas contundentes: Bastón Policial PR-24.
- Defensa personal
- Manejo de sistemas y equipo de apoyo: Radio portátil de comunicación, detectores de metales (arcos magnéticos y manuales) y Sistemas de CCTV, este último en caso de que sea instalado en la caseta de oficiales de seguridad privada.

Proveeduría

Cuarto Piso del Edificio Thor, Barrio La California, calle 23 entre avenidas 0 y 1, frente al parqueo contiguo al cine Magaly. Apdo. 2163-1000. San José, Costa Rica
Teléfono: 2287-5625 • Fax: 2287-5805 • E-mail: provtse@tse.go.cr

f) Área administrativa:

- Habilidad para la redacción de informes y partes de novedades.
- Capacidad para la aplicación de instrucciones verbales y escritas.
- Conocimiento de llenado de formularios propios para la operación del Servicio de Seguridad.

g) Área humana:

- Disciplina y Lealtad.
- Honestidad.
- Responsabilidad.
- Discreción en la información que maneje sobre el Servicio.
- Percepción y sentido común.
- Habilidad de observación y retentiva.

h) Los agentes de servicio privado de seguridad que se propongan deberán contar, al menos, con el siguiente equipo:

- Pistola calibre 9X19 mm., con su respectiva carga y los cargadores necesarios para realizar las recargas.
- Cinturón para uso de labores de seguridad con su respectiva funda para el arma, porta radio y porta municiones.
- Vara policial o en su defecto la denominada PR24,
- Un par de esposas con su llave de aseguramiento.
- Un foco, resistente al agua y a los golpes, con sus respectivas baterías y repuestos.
- Equipo de comunicación con frecuencia a la base operaciones de la empresa en buen estado, uno por cada puesto que permita la buena comunicación en las instalaciones del TSE.
- Los oficiales deben portar uniforme y gafete que los identifique como funcionarios de la empresa, suministrado por el contratista de conformidad con los artículos 16 inciso d) y 26 de la Ley de Servicios de Seguridad Privados y el artículo 14 del Reglamento del Servicio Privado de Seguridad, los uniformes deben estar en excelentes condiciones, con la insignia de la

Proveeduría



**TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL**

Teléfono 2287-5625 Fax: 2287-5805 Email: provtse@tse.go.cr.

empresa, gafete donde conste el nombre completo y cedula de identificación.

- Otros elementos necesarios para el buen desempeño del oficial de seguridad, como lo son capa, paraguas y otros equipos de protección para la piel.
- No podrán brindar el servicio de vigilancia en estos organismos, aquellos agentes de seguridad privada a quienes se les haya revocado el carné de portación de armas o éste se encuentre vencido, quedando la total responsabilidad al contratista por los hechos y actos realizados por el oficial no autorizado por parte de la Dirección de Servicios de Seguridad Privados del Ministerio de Seguridad PÚBLICA, o a quien se le haya vencido o revocado el carné de portación de armas.
- El agente debe permanecer en el área bajo su responsabilidad y no podrá abandonarla sin haber sido relevado por otro agente de seguridad autorizado.
- Su actitud debe ser de constante atención a todo lo referente a su servicio, sin descuido ni indolencias.

4.b CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y DEL PERSONAL PARA LA LINEA 8

El Área de Servicios Internos cuenta con dos puestos de vigilancia, que se describen a continuación, por lo que por turno deberá contarse con un oficial para cada uno de los puestos.

NOMBRE DEL PUESTO:

PUESTO N° 12: Este puesto estará ubicado en la parte Norte del Edificio, en el tercer nivel cuya entrada será por la Avenida Tercera, Paseo de las Damas, el cual estará custodiado por un oficial de seguridad las 24 horas todos los días, quien deberá cumplir las tareas, normas y estrategias establecidas, las cuales a saber son:

NORMAS Y TAREAS DEL PUESTO N°12

- En este puesto la empresa deberá aportar el equipo que se indica, el que debe estar en óptimas condiciones de funcionamiento, siendo el oficial que entrega y el que recibe responsable de su debido control, al iniciar o finalizar su jornada, reportándolo en la bitácora.
- Una pistola 9 milímetros con su respectiva munición.

Proveeduría

Cuarto Piso del Edificio Thor, Barrio La California, calle 23 entre avenidas 0 y 1, frente al parqueo contiguo al cine Magaly. Apdo. 2163-1000. San José, Costa Rica
Teléfono: 2287-5625 • Fax: 2287-5805 • E-mail: provtse@tse.go.cr



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

Teléfono 2287-5625 Fax: 2287-5805 Email: provtse@tse.go.cr.

- Una vara PR24 o black jack.
 - Un par de esposas.
 - Un foco mediano de metal a prueba de lluvia.
 - Un radio de comunicación con la empresa.
 - Un cinturón con el equipo necesario: una cartuchera, un porta batón, un porta esposas, dos porta municiones, cuatro guarda cinturón, un porta walkies talkie.
 - Una capa impermeable.
 - Equipo para realizar marcas
-
- Cumplir con lo emanado en las Normas del Manual de Procedimientos para la revisión de pertenencias, bolsos, armas blandas y de fuego y objetos contundentes, explosivos y demás artículos que resulten en una amenaza en contra de funcionarios y activos del TSE.
 - Se abrirá al servicio de los empleados a partir de las 06:00 horas y hasta las 16:00 horas de lunes a viernes, el resto del tiempo permanecerá cerrado, y sólo se abrirá a solicitud de empleados autorizados por el superior o a empresas autorizadas debidamente para realizar remodelaciones o mantenimiento debidamente coordinados.
 - El servicio del oficial de seguridad será siempre profesional, impidiendo situaciones de riesgo contra los funcionarios, activos o instalaciones.
 - Permitir el ingreso al edificio solo a los empleados debidamente identificados con su gafete oficial de la institución.
 - En periodos extraordinarios anotar en los formularios de control de empleados el ingreso y egreso de estos, con el nombre completo y oficina que laborará, la hora de entrada o salida.
 - Revisar las áreas bajo su control cada hora y anotar toda novedad que observe y en especial cada vez que recibe el puesto.
 - Mantener la puerta principal cerrada, con el sistema de cerradura instalado durante su jornada laboral todos los días, durante tiempo extraordinario y días feriados permanecerá con el portón cerrado y solo se abrirá a solicitud de persona autorizada.

Proveeduría

Cuarto Piso del Edificio Thor, Barrio La California, calle 23 entre avenidas 0 y 1, frente al parqueo contiguo al cine Magaly. Apdo. 2163-1000. San José, Costa Rica
Teléfono: 2287-5625 • Fax: 2287-5805 • E-mail: provtse@tse.go.cr



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

Teléfono 2287-5625 Fax: 2287-5805 Email: provtse@tse.go.cr.

-
- No permitir la salida de ningún activo de las bodegas o del edificio de estos Organismos sin la debida autorización del proveedor y del bodeguero, o Jefe de Oficina con área asignada en el edificio.
 - No permitir a las empresas que efectúen remodelaciones u otros trabajos sacar escombros o trasladar equipo, materiales o herramientas sin la debida autorización del órgano fiscalizador.
 - Mantener listas de asistencias del personal de las empresas que efectúan remodelaciones u otros trabajos, y no permitirles la circulación de estos en otras áreas que no estén en su regla de remodelación.
 - Efectuar el recorrido o patrullaje del edificio, revisando las puertas de los cuartos de controles de fluido eléctrico, apagando las luces que no sean necesarias y revisando los servicios sanitarios, tomas de agua, anotando las novedades que se observen, y efectuando las marcas de los relojes de rondas según lo establecido en las normas de seguridad.
 - En procesos electorales u otras actividades del TSE, revisar todas las áreas designadas para tales programas, informando las novedades del caso y confeccionando los reportes respectivos.
 - En caso de una emergencia ocasionada por terremoto, inundación, fuego, amenaza armada u otras a la que estos organismos están expuestos el Oficial de Seguridad Privada se convertirá en el primer anillo de seguridad, dentro del perímetro dispuesto para tal caso, y no permitirá el ingreso de personal sin la confirmación del Comité Central de Emergencias, o del Jefe de Seguridad.

PUESTO N° 13: Este puesto estará ubicado en la parte sur del edificio, en el primer nivel en la entrada al estacionamiento de vehículos oficiales, plataforma de entrada por la avenida primera, el cual estará custodiado por un oficial de seguridad privada las 24 horas todo los 365 días de año. Dicho oficial cumplirá las tareas, normas y estrategias establecidas, las cuales a saber son:

NORMAS Y TAREAS DEL PUESTO N°-13

1. En este puesto la empresa deberá aportar el equipo que se indica, el que debe estar en óptimas condiciones de funcionamiento, siendo el oficial que entrega y el que

Proveeduría

Cuarto Piso del Edificio Thor, Barrio La California, calle 23 entre avenidas 0 y 1, frente al parqueo contiguo al cine Magaly. Apdo. 2163-1000. San José, Costa Rica
Teléfono: 2287-5625 • Fax: 2287-5805 • E-mail: provtse@tse.go.cr



**TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL**

Teléfono 2287-5625 Fax: 2287-5805 Email: provtse@tse.go.cr.

recibe responsable de su debido control, al iniciar o finalizar su jornada, reportándolo en la boleta de novedades.

- Una pistola 9X19 mm con su respectiva munición y los cargadores necesarios para realizar recargas.
 - Vara policial o en su defecto la denominada PR24.
 - Un par de esposas con su llave de aseguramiento.
 - Un foco, resistente al agua y a los golpes, con sus respectivas baterías y repuestos.
 - Equipo de comunicación con frecuencia a la base operaciones de la empresa en buen estado, y que permita la buena comunicación entre oficiales dentro de las instalaciones del TSE.
 - Cinturón para uso de labores de seguridad con su respectiva funda para el arma, porta radio y porta municiones.
 - Una capa impermeable.
 - Las llaves necesarias del puesto o edificio.
 - Otros elementos necesarios para el buen desempeño del oficial de seguridad, como paraguas, papelería, etc.
2. Cumplir con lo emanado en las Normas del Manual de Procedimientos para el Servicio de Seguridad Integral del TSE para la revisión de pertenencias, bolsos, armas blandas y de fuego y objetos contundentes, explosivos y demás artículos que resulten en una amenaza en contra de funcionarios y activos del TSE.
 3. Se abrirá al servicio de los empleados a partir de las 06:00 horas y hasta las 19:00 horas de lunes a viernes, el resto del tiempo permanecerá cerrado, y sólo se abrirá a solicitud de empleados autorizados por el superior o empresa para remodelaciones debidamente autorizadas.
 4. Permitir el ingreso al estacionamiento solo a los vehículos oficiales conducidos por los empleados debidamente identificados con su tarjeta de identificación institucional, permitir el ingreso de vehículos no oficiales y propiedad de funcionarios solo cuando sean autorizados por la Oficina de Seguridad Integral.
 5. No permitir el ingreso o egreso a pie de los empleados por la rampa o paso vehicular, éstos deberán de hacer uso del portón peatonal. Solo puede permitir el ingreso y salida de funcionarios a pie siempre y cuando también sean autorizados por la jefatura a la cual pertenecen.

Proveeduría

Cuarto Piso del Edificio Thor, Barrio La California, calle 23 entre avenidas 0 y 1, frente al parqueo contiguo al cine Magaly. Apdo. 2163-1000. San José, Costa Rica
Teléfono: 2287-5625 • Fax: 2287-5805 • E-mail: provtse@tse.go.cr



**TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL**

Teléfono 2287-5625 Fax: 2287-5805 Email: provtse@tse.go.cr.

6. No permitir el estacionamiento de los vehículos de empleados en la rampa de entrada y al lado de la bodega, la cual es de uso de los vehículos de abastecimiento del almacén, para carga y descarga, por lo que siempre debe estar libre de obstáculos.
7. Anotar todos los vehículos que ingresan de forma eficiente, identificando a los conductores como verdaderos empleados, sin permitir que ellos introduzcan personas ajenas.
8. Anotar el ingreso y egreso de los vehículos en la hoja de reporte de control de vehículos, con el nombre del chofer, la hora de entrada o salida y número de placas.
9. Al visitante que se le autoriza, el ingreso a la institución se le tomaran los datos de identificación a saber cédula placa y oficina a la que se dirige coordinando antes su ingreso con la oficina de seguridad integral
10. No permitir la salida de vehículos que no sean conducidos por sus chóferes o propietarios, o con una autorización del dueño del vehículo.
11. Revisar el estacionamiento cada hora y anotar toda novedad que observe en los vehículos e infraestructura y en general, y especialmente cada vez que recibe el puesto.
12. Si necesita localizar a un chofer dará el número de placas del vehículo y nombre del chofer al coordinador en Base "0" para que este lo localice por sonido ambiente en el complejo.
13. En todo momento los portones deben estar cerrados sea jornada laboral hábil o bien en fines de semana o feriados.
14. No permitir la salida de ningún activo de las bodegas o del edificio de estos organismos sin la debida autorización del proveedor y del bodeguero, o jefe de oficina con área asignada en el edificio.
15. No permitir a las empresas que efectúen remodelaciones u otros trabajos sacar escombros o trasladar equipo, materiales o herramientas sin la debida autorización del Órgano Fiscalizador.

Proveeduría

Cuarto Piso del Edificio Thor, Barrio La California, calle 23 entre avenidas 0 y 1, frente al parqueo contiguo al cine Magaly. Apdo. 2163-1000. San José, Costa Rica
Teléfono: 2287-5625 • Fax: 2287-5805 • E-mail: provtse@tse.go.cr



**TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL**

Teléfono 2287-5625 Fax: 2287-5805 Email: provtse@tse.go.cr.

-
16. Mantener listas de asistencias del personal de las empresas que efectúan remodelaciones u otros trabajos y no permitirles la circulación en el complejo sin el respectivo gafete.
 17. En condiciones electorales u otras revisar todos los vehículos oficiales cuando salgan o entren en periodos extraordinarios, en presencia del chofer, informando las novedades del caso y confeccionando la boleta respectiva y revisión
 18. En caso de una emergencia ocasionada por terremoto, inundación, fuego, amenaza armada u otras a la que estos organismos están expuestos el Oficial de Seguridad Privada se convertirá en el primer anillo de seguridad, dentro del perímetro dispuesto para tal, y no permitirá el ingreso de personal sin la confirmación del comité central de emergencias, o del Jefe de Seguridad.

19. Deben cumplir con los siguientes condiciones:

Área técnica:

La capacitación para oficiales de seguridad privada deberá estar certificada por la Escuela Nacional de Policía o por cualquier entidad previamente autorizada por ésta. Esta capacitación y adiestramiento que debe contar el personal de seguridad destacado debe comprender:

- Tareas y procedimientos de operación: Patrullaje y rondas, control de accesos.
- Procedimientos de contingencia en caso de: Asalto, incendio, amenaza de bomba, disturbio civil, entre otros.
- Atención y trato al público.
- Primeros auxilios.
- Manejo de armas contundentes: Bastón Policial PR-24.
- Defensa personal
- Manejo de sistemas y equipo de apoyo: Radio portátil de comunicación, detectores de metales (arcos magnéticos y manuales) y Sistemas de CCTV, este último en caso de que sea instalado en la caseta de oficiales de seguridad privada.

i) Área administrativa:

- Habilidad para la redacción de informes y partes de novedades.
- Capacidad para la aplicación de instrucciones verbales y escritas.

Proveeduría

Cuarto Piso del Edificio Thor, Barrio La California, calle 23 entre avenidas 0 y 1, frente al parqueo contiguo al cine Magaly. Apdo. 2163-1000. San José, Costa Rica
Teléfono: 2287-5625 • Fax: 2287-5805 • E-mail: provtse@tse.go.cr



**TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL**

Teléfono 2287-5625 Fax: 2287-5805 Email: provtse@tse.go.cr.

- Conocimiento de llenado de formularios propios para la operación del Servicio de Seguridad.

j) Área humana:

- Disciplina y Lealtad.
 - Honestidad.
 - Responsabilidad.
 - Discreción en la información que maneje sobre el Servicio.
 - Percepción y sentido común.
 - Habilidad de observación y retentiva.
-
- Los oficiales deben portar uniforme y gafete que los identifique como funcionarios de la empresa, que en todo caso deberá ser suministrado por el contratista de conformidad con los artículos 16 inciso d) y 26 de la Ley de Servicios de Seguridad Privados y el artículo 14 del Reglamento del Servicio Privado de Seguridad, los oficiales del servicio privado de seguridad deberán portar uniformes en excelentes condiciones, con la insignia de la empresa, gafete donde conste el nombre completo y cedula de identificación, que en todo caso será suministrado por el adjudicatario, aspecto que deberá estar definido en la oferta.
 - Otros elementos necesarios para el buen desempeño del oficial de seguridad, como lo son capa, paraguas y otros equipos de protección para la piel.
 - No podrán brindar el servicio de vigilancia en estos organismos, aquellos agentes de seguridad privada a quienes se les haya revocado el carné de portación de armas o éste se encuentre vencido, quedando la total responsabilidad al contratista por los hechos y actos realizados por el oficial no autorizado por parte de la Dirección de Servicios de Seguridad Privados del Ministerio de Seguridad PÚBLICA, o a quien se le haya vencido o revocado el carné de portación de armas.
 - El agente debe permanecer en el área bajo su responsabilidad y no podrá abandonarla sin haber sido relevado por otro agente de seguridad autorizado. Esto incluye los tiempos de alimentación mismos que deben ser cubiertos por el adjudicatario
 - Su actitud debe ser de constante atención a todo lo referente a su servicio, sin descuido ni indolencias.

Proveeduría

Cuarto Piso del Edificio Thor, Barrio La California, calle 23 entre avenidas 0 y 1, frente al parqueo contiguo al cine Magaly. Apdo. 2163-1000. San José, Costa Rica
Teléfono: 2287-5625 • Fax: 2287-5805 • E-mail: provtse@tse.go.cr



**TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL**

Teléfono 2287-5625 Fax: 2287-5805 Email: provtse@tse.go.cr.

6. SISTEMA DE VALORACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS.

Con las ofertas admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a realizar la calificación de cada oferta, aplicando la metodología de evaluación siguiente:

Precio 100%

El puntaje se calculará de acuerdo a la razón del precio menor dividido entre cada uno de los precios de las ofertas en estudio, multiplicado por 100.

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Menor Precio Mensual}}{\text{Precio de la oferta en estudio}} \times 100$$

Notas:

- Las ofertas deberán cotizarse preferiblemente en colones, moneda de Costa Rica. Sin embargo, si la oferta se cotiza en dólares de los Estados Unidos, para efectos de comparación de las ofertas, la conversión a colones se realizará utilizando el tipo de cambio de venta oficial establecido por el Banco Central de Costa Rica al día de la apertura de las ofertas. Para efectos de cancelación de facturas de ofertas cotizadas en dólares se utilizará el tipo de cambio venta del colón con respecto al dólar calculado por el Banco Central de Costa Rica vigente a la fecha del pago efectivo.
- El precio se deberá cotizar y se entenderá para todos los efectos, libre de los impuestos. El oferente deberá indicar el desglose porcentual del factor precio en mano de obra, insumos, gastos administrativos y utilidad ($P = MO + I + GA + U$) que componen el precio cotizado, de manera que permita revisar y resolver en forma rápida y correcta las solicitudes de reajuste que eventualmente formule el contratista.

Criterio de desempate de las ofertas

De conformidad con el artículo 20 de la Ley 8262, se establece como mecanismo de desempate para la adjudicación de la oferta el siguiente:

- Se preferirán a la **PYME** de producción nacional.
- Cuando existan dos o más PYME nacionales participando en un mismo procedimiento de contratación administrativa, la Administración aplicará los criterios del artículo No. 55 bis del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- De mantenerse la igualdad, la Proveduría establecerá un **SISTEMA DE RIFA** entre las ofertas que se encuentren en esa condición en presencia del analista jurídico, el analista encargado y un representante de cada una de las empresas, previa convocatoria formulada –cuando menos- el día anterior. Ante la inasistencia

Proveduría

Cuarto Piso del Edificio Thor, Barrio La California, calle 23 entre avenidas 0 y 1, frente al parqueo contiguo al cine Magaly. Apdo. 2163-1000. San José, Costa Rica
Teléfono: 2287-5625 • Fax: 2287-5805 • E-mail: provtse@tse.go.cr



**TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL**

Teléfono 2287-5625 Fax: 2287-5805 Email: provtse@tse.go.cr.

de alguno de los representantes, un funcionario de la Proveeduría Institucional tomará su lugar en el sorteo, en el cual se utilizarán papelitos de igual tamaño, color y uno de ellos tendrá la palabra ganador. De todo ello se levantará un acta que será firmada por los presentes y agregada al expediente administrativo. La no asistencia de las partes no impedirá la realización de la rifa. De lo actuado se levantará un acta que se incorporará al expediente.

7. ADJUDICACIÓN

- a) El Tribunal Supremo de Elecciones, resolverá este concurso en un plazo que no podrá ser superior al doble del plazo fijado para recibir ofertas; incluyendo las prórrogas que se den. (Artículo 87 y 95 R.L.C.A.).
- b) Será adjudicataria la oferta que presente el menor precio. Por la naturaleza del objeto de la presente contratación y atendiendo razones presupuestarias y de interés público o de conveniencia del Tribunal Supremo de Elecciones, se reserva la posibilidad de adjudicación parcial o bien aumentar las cantidades, de conformidad con el artículo 27 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

8. DEL ADJUDICATARIO O CONTRATISTA.

Una vez en firme el acto de adjudicación se deberá tomar en cuenta lo siguiente:

- a) El contratista se sujetará a las disposiciones contempladas en la normativa que rige la materia de contratación administrativa, así como a las medidas de seguridad y políticas del TSE.
- b) El contratista tiene el deber ineludible de cumplir las obligaciones laborales y de seguridad social, incluido el pago de los salarios mínimos para sus trabajadores establecido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, durante todo el periodo de ejecución contractual. La omisión de esta estipulación se tomará como causal de incumplimiento de acuerdo a la Directriz No. 34 del Poder Ejecutivo publicada en La Gaceta No. 39 del 25 de febrero del 2002, haciéndose acreedor el contratista a las sanciones establecidas en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento en éstos casos.
- c) De conformidad con lo que establece el artículo 6 de la Ley de Servicios de Seguridad Privados No. 8395, publicada en el diario oficial La Gaceta No. 235 del 5 de diciembre del 2003, los servicios de seguridad privados sólo podrán suministrarse previa autorización de la Dirección de los Servicios de Seguridad Privados del Ministerio de Seguridad PÚBLICA; además, el contratista deberá cumplir con las obligaciones que se establecen el artículo 17 de dicha ley.
- d) El contratista proporcionará a la Oficina de Seguridad Integral, previo a iniciar la ejecución del contrato, una lista del personal que será destacado en cada puesto;

Proveeduría

Cuarto Piso del Edificio Thor, Barrio La California, calle 23 entre avenidas 0 y 1, frente al parqueo contiguo al cine Magaly. Apdo. 2163-1000. San José, Costa Rica
Teléfono: 2287-5625 • Fax: 2287-5805 • E-mail: provtse@tse.go.cr



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

Teléfono 2287-5625 Fax: 2287-5805 Email: provtse@tse.go.cr.

incluyendo: una fotografía reciente de cada empleado, dirección y datos personales, copias de permisos de portación de armas, examen psicológico, carné de aprobación del curso sobre manejo de armas y el carné de inscripción de la Dirección de Servicios Privados de Seguridad del Ministerio de Seguridad PÚBLICA. Igualmente, queda obligado a informar de los cambios de personal que se hagan. Además suministrará al menos una base de datos en condiciones iguales a las descritas de agentes que podrá utilizar para hacer dichas sustituciones como mínimo, la cual deberá estar actualizando periódicamente. Asimismo, adjuntar el plan de trabajo indicado en el punto referente a la Metodología del trabajo.

- e) El contratista deberá llevar un estricto control de los bienes (edificio y equipo) que está bajo su custodia, y en este sentido será responsable de la pérdida, hurto, extravío y daños al inmueble, cuando se demuestre que éste es realizado por sus agentes con ocasión del servicio prestado. Se aclara que estos daños pueden ser robo de partes de instalaciones eléctricas, bombas de agua parrillas metálicas, daño en objetos de arte o monumentos, banderas, pintura en paredes, todos esto ocasionado por negligencia y descuido del deber de vigilancia del servicio prestado.
- f) El contratista responderá por el riesgo de trabajo o profesional así como de los daños a las personas o cosas que se produzcan con ocasión o con motivo del servicio contratado, de ahí que debe indicarse en la oferta el tipo y alcance de las pólizas que hubiera adquirido o que adquirirá el contratista para tales fines.
- g) El contratista quedará obligado a asumir las responsabilidades referentes a los derechos laborales de sus trabajadores, toda vez que entre el Tribunal y aquel no existirá relación laboral alguna. En relación con la Póliza de Riesgos del Trabajo deberá mantenerla al día y presentarla en el momento en que el órgano fiscalizador se lo solicite.
- h) El contratista deberá contar con un eficiente y eficaz sistema de supervisión según las diferentes rondas (diurnas y nocturnas), lo cual debe describirse dentro de la metodología a emplear en el plan de trabajo.
- i) El contratista contará con suficiente personal para sustituir a los oficiales destacados en razón de vacaciones, asuetos, feriados, incapacidades, permisos, períodos de descanso diario, incluida los tiempos de alimentación sean estos café, almuerzo entre otros, no pudiendo por ninguna circunstancia dejar de prestar el servicio contratado. Asimismo, en caso de que el agente falte a sus obligaciones el contratista tomará en forma inmediata las medidas pertinentes con el fin de cubrir el puesto, de manera que el edificio no permanezca sin vigilancia. El personal sustituto deberá disponer de todas las condiciones solicitadas en este cartel para el personal fijo. En caso de que se deje sin vigilancia el puesto será responsabilidad de la empresa cualquier acto ilícito que ocurra en ese período de tiempo.
- j) Las armas que utilizarán los agentes del contratista deben ser reportadas de previo al Órgano Fiscalizador con copia para la Oficina de Seguridad y Vigilancia indicando características de marca, modelo, serie, número de activo, entre otros, y

Proveeduría

Cuarto Piso del Edificio Thor, Barrio La California, calle 23 entre avenidas 0 y 1, frente al parqueo contiguo al cine Magaly. Apdo. 2163-1000. San José, Costa Rica
Teléfono: 2287-5625 • Fax: 2287-5805 • E-mail: provtse@tse.go.cr



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

Teléfono 2287-5625 Fax: 2287-5805 Email: provtse@tse.go.cr.

no podrá ser retiradas para reparación u otro, sin ser previamente sustituidas y haberse informado por escrito como corresponde. Asimismo deberá adjuntar copia de la tarjeta de matrícula e inscripción de las mismas ante el Departamento de Control de Armas y Explosivos del Ministerio de Seguridad PÚBLICA, según la legislación vigente.

- k) Los agentes de seguridad privada antes de presentarse a cumplir con su servicio, no deben provenir de otro centro de trabajo para evitar riesgos de fatiga o cansancio. (DOBLAR HORARIOS) El incumplimiento de esta cláusula será motivo para resolver el contrato.
- l) La contratista será responsable de aportar agentes capacitados al menos en los siguientes aspectos: técnicas de seguridad y protección de bienes e instalaciones públicas, técnicas de servicio al cliente, uso correcto del bastón policial, curso básico policial, portación de armas, manejo de los equipos que se utilizarán en la ejecución del contrato, así como cualquier otra materia o curso que permita el mejoramiento de la calidad del servicio.
- m) La empresa de seguridad contratada se registrará en todo momento por las disposiciones establecidas en este documento y el contrato, así como el plan de trabajo sin perjuicio de los lineamientos que en esta materia emanen de la Oficina de Seguridad y Vigilancia del Tribunal Supremo de Elecciones.
- n) El Tribunal Supremo de Elecciones a través del Órgano Fiscalizador se reservará el derecho de pedir cambios de personal en el momento que éste lo crea conveniente. Asimismo, tendrá la facultad de indicar la ubicación del vigilante, según sea la prioridad o las circunstancias.
- o) El contratista será responsable por los daños ocasionados a los activos y bienes del Tribunal entregados en custodia y vigilancia, sean estos provocados por actos vandálicos, robos, pintura de paredes, entre otros debiendo dejar en el estado en que se entregaron a la empresa.

9. CONTRATO

El adjudicatario deberá aportar dentro de los 3 días hábiles posteriores a la firmeza del acto de adjudicación, y en el caso de resultar ser una empresa lo siguiente:

- Certificación Original de Personería Jurídica y del Capital Social, así como de la distribución de las acciones con vigencia no menor de TRES MESES de emitida.
- Certificación de la propiedad de las Cuotas o Acciones, con vista en los Libros de la Sociedad emitida por un Notario Público.

De los anteriores documentos el adjudicatario podrá presentar copia certificada siempre y cuando indique expresamente el número de expediente de la contratación en la que se encuentran los originales dentro de esta Proveeduría, y que los mismos no tienen

Proveeduría

Cuarto Piso del Edificio Thor, Barrio La California, calle 23 entre avenidas 0 y 1, frente al parqueo contiguo al cine Magaly. Apdo. 2163-1000. San José, Costa Rica
Teléfono: 2287-5625 • Fax: 2287-5805 • E-mail: provtse@tse.go.cr



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

Teléfono 2287-5625 Fax: 2287-5805 Email: provtse@tse.go.cr.

más de 1 año de haber sido emitidos y deberá declarar bajo de fe de juramento que los datos consignados en las copias de dichas certificaciones se mantienen invariables, salvo que esta información conste en el expediente electrónico del adjudicatario en el Registro de Proveedores de la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa.

- El Tribunal Supremo de Elecciones y el adjudicatario podrán suscribir un contrato para regular la prestación de los servicios objeto de este concurso, al cual se adjuntarán las especies fiscales que correspondan pagar al adjudicatario.
- Dicho contrato tendrá una vigencia de un año y podrá prorrogarse en forma automática por tres períodos similares, hasta un máximo de cuatro (4) años.
- Este plazo contractual dará inicio una vez que el Organo Fiscalizador le comunique por escrito al contratista la ejecución del mismo.
- El contrato se tendrá por prorrogado de forma automática, si ninguna de las partes manifiesta su desacuerdo al respecto por lo menos con tres meses de anticipación al vencimiento del período respectivo.
- De darse la prórroga, y durante la vigencia del contrato, el contratista deberá actualizar –si ha vencido- la póliza de riesgos profesionales que cubre al personal empleado en el servicio así como la vigencia de la garantía de cumplimiento. También, deberá aportar copia certificada del recibo del pago de la póliza de riesgos profesionales. El Tribunal se reserva el derecho de retener el pago hasta tanto el contratista cubra dichos requisitos.
- De darse la prórroga, y durante la vigencia del contrato, el contratista deberá actualizar –si ha vencido- la vigencia de la garantía de cumplimiento. El Tribunal se reserva el derecho de retener el pago hasta tanto el contratista cubra dicho requisito.
- El incumplimiento contractual o el acaecimiento de otras causas calificadas a juicio de la Administración, podrán dar lugar a la resolución o rescisión del contrato, de conformidad con la normativa aplicable.
- De conformidad con el Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración PÚBLICA, el contrato comenzará su fase ejecutiva hasta que cuente con el respectivo refrendo, o aprobación interna.

10. FISCALIZACIÓN CONTRACTUAL

El Tribunal Supremo de Elecciones de acuerdo con el artículo 204 del Reglamento a la Ley Contratación Administrativa podrá, sin perjuicio de las demás acciones administrativas en caso de incumplimiento total por parte del contratista, resolver el contrato en su totalidad o en parte o bien rescindir sus relaciones con fundamento en el

Proveeduría

Cuarto Piso del Edificio Thor, Barrio La California, calle 23 entre avenidas 0 y 1, frente al parqueo contiguo al cine Magaly. Apdo. 2163-1000. San José, Costa Rica
Teléfono: 2287-5625 • Fax: 2287-5805 • E-mail: provtse@tse.go.cr



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

Teléfono 2287-5625 Fax: 2287-5805 Email: provtse@tse.go.cr.

artículo 206, de dicho cuerpo normativo.

El jefe de Seguridad Integral del Tribunal Supremo de Elecciones actuará como Órgano Fiscalizador del contrato, de acuerdo con las disposiciones que se establecen en los artículos 8 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, y será el encargado de:

- Supervisar y verificar la prestación del servicio.
- Velar porque se cumpla con los objetivos deseados.
- Cualquier otro aspecto que considere conveniente.

Para la evaluación del servicio se tomará en cuenta, entre otros factores, los siguientes:

- Ocurrencia de pérdida de bienes en las instalaciones.
- Daños en las instalaciones.
- Quejas de cualquier naturaleza sobre el servicio.
- Cumplimiento del programa de trabajo convenido.
- Rotación del personal.
- Atención y solución a los problemas planteados.

11. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Quien resulte adjudicatario rendirá una garantía de cumplimiento en la Contaduría del TSE, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha en que hubiese recibido requerimiento por escrito de la Proveeduría del Tribunal Supremo de Elecciones. Esta garantía equivaldrá al 5% del monto total adjudicado y tendrá un término de validez durante la ejecución del contrato y sesenta (60) días naturales adicionales a la finalización del contrato (incluidas las prórrogas que se otorguen).

En caso de rendir garantía de cumplimiento en efectivo, deberá aportar el número de licitación para que la Contaduría del TSE emita dos comprobantes, un original para el adjudicatario para que posteriormente solicite la devolución correspondiente, y una copia que el adjudicatario debe entregar en la Proveeduría. En el caso que sea en colones, puede hacer el depósito en la cuenta N° 001-0132062-9 del Banco de Costa Rica y cuando se trate de dólares, puede hacer el depósito en la cuenta No. 100-02-000-621441, del Banco Nacional, en cualquier caso, debe presentar el recibo emitido por el banco en la Contaduría (Área de Tesorería) para que esta a su vez emita los comprobantes indicados en este punto.

En el caso de aportar la garantía en una modalidad distinta al efectivo, deberá presentar el documento original y una fotocopia, la Contaduría emitirá dos comprobantes, el original es para el adjudicatario y una copia es para adjuntarle la

Proveeduría

Cuarto Piso del Edificio Thor, Barrio La California, calle 23 entre avenidas 0 y 1, frente al parqueo contiguo al cine Magaly. Apdo. 2163-1000. San José, Costa Rica
Teléfono: 2287-5625 • Fax: 2287-5805 • E-mail: provtse@tse.go.cr



**TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL**

Teléfono 2287-5625 Fax: 2287-5805 Email: provtse@tse.go.cr.

fotocopia del documento de garantía para que el adjudicatario los entregue en la Proveeduría.

12) SANCIONES: Conforme lo establece el capítulo X de la Ley de Contratación Administrativa. Los contratistas que durante el curso de los procedimientos de contratación, incurran en las causales previstas en dicho capítulo, serán sancionados con apercibimiento e inhabilitación, según corresponda, de conformidad con lo establecido en el Art. 215 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

13) CESIÓN DE LA CONTRATACIÓN: Los derechos y obligaciones derivados de un contrato en ejecución o listo para iniciarse, podrán ser cedidos a un tercero, siempre y cuando no se trate de una obligación personalísima. En todo caso, la cesión debe ser autorizada por la Administración mediante acto debidamente razonado. Cuando la cesión corresponda a más de un 50% del objeto del contrato, independientemente del avance en su ejecución, deberá ser autorizada por la Contraloría General de la República. (Art. 209 del R.L.C.A.)

14) FORMALIZACIÓN: Se advierte a los participantes que cuando la estimación de la adjudicación se encuentre sujeta de aprobación interna por parte del Departamento Legal del Tribunal Supremo de Elecciones o requiera refrendo por parte de la Contraloría General de la República, se podrá elaborar el contrato respectivo, de acuerdo con el Reglamento de Refrendos de las Contrataciones Administrativas, emitido por el Ente Rector, publicado en La Gaceta No. 202 del 22 de octubre de 2007, reformado por Resolución No. R-DC-31-2012 de la Contraloría General de la República de las 13:00 horas del 07 de marzo de 2012.

Antes de la suscripción del contrato el adjudicatario deberá rendir la garantía de cumplimiento en los términos establecidos en el presente cartel.

15. REVISIÓN DE PRECIOS; Para los precios cotizados en colones, el cálculo de las eventuales revisiones se realizará con base en la fórmula matemática recomendada por la Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 232 del 2 de diciembre de 1982, con el artículo No. 18 de la Ley de Contratación Directa y conforme al artículo 31 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, para lo cual se deberá indicar en la oferta el desglose porcentual del factor precio en mano de obra, insumos, gastos administrativos y utilidad ($P = MO + I + GA + U$) que componen el precio cotizado, de manera que permita revisar y resolver en forma rápida y correcta las solicitudes de reajuste que eventualmente formule el adjudicatario. El derecho a revisión de los precios rige desde la presentación de la oferta y podrá ser solicitado una vez que dé inicio la ejecución contractual, una vez aportada la documentación probatoria a satisfacción al Tribunal Supremo de Elecciones, de conformidad con el artículo 31 del Reglamento a la Ley de Contratación

Proveeduría

Cuarto Piso del Edificio Thor, Barrio La California, calle 23 entre avenidas 0 y 1, frente al parqueo contiguo al cine Magaly. Apdo. 2163-1000. San José, Costa Rica
Teléfono: 2287-5625 • Fax: 2287-5805 • E-mail: provtse@tse.go.cr

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

Teléfono 2287-5625 Fax: 2287-5805 Email: provtse@tse.go.cr.

Administrativa. El oferente deberá indicar en su oferta los renglones con que trabajará para los Índices aplicables para las fórmulas de servicios para la mano de obra y los insumos, tal y como se indica en la siguiente fórmula:

$$PV = P_c \left[MO \left(\frac{iMO_{tm}}{iMO_{tc}} \right) + I \left(\frac{ilti}{iltc} \right) + GA \left(\frac{iGAtg}{iGAtc} \right) + U \right]$$

Donde:

PV =	Precio variado.
P _c =	Precio de cotización
MO =	Porcentaje costo de mano de obra sobre cotización total
I =	Porcentaje costo de insumo sobre cotización total
GA =	Porcentaje costo administrativo sobre cotización total
U =	Porcentaje utilidad en precio de cotización
iMO _{tm} =	Índice costo de mano de obra en fecha de variación
iMO _{tc} =	Índice costo de mano de obra en fecha de cotización
ilti =	Índice costo de insumos en fecha de variación
iltc =	Índice costo de insumo en fecha de cotización
iGAtg =	Índice de gastos administrativos en fecha de variación
iGAtc =	Índice de gastos administrativos en fecha de cotización

La información sobre cada uno de los Índices aplicables a la fórmula antes sugerida, deberá ser suministrada por los oferentes según renglón, nivel o capítulo, forma en que se combinaron renglones, si así corresponde (promedio simple o ponderado, etc) y la fuente para cada componente serán:

- 1-Decreto de Salarios Mínimos decretados por el Consejo Nacional de Salarios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- 2-Banco Central de Costa Rica.
- 3-Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

En casos de que los índices sean propios de la empresa, éstos deberán ser certificados por un contador público autorizado.

16. PEDIDO Y TIMBRES FISCALES: A los participantes en esta contratación, las notificaciones (incluyendo el envío de la orden de compra al adjudicatario) se enviará a

Proveeduría

Cuarto Piso del Edificio Thor, Barrio La California, calle 23 entre avenidas 0 y 1, frente al parqueo contiguo al cine Magaly. Apdo. 2163-1000. San José, Costa Rica
Teléfono: 2287-5625 • Fax: 2287-5805 • E-mail: provtse@tse.go.cr



**TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL**

Teléfono 2287-5625 Fax: 2287-5805 Email: provtse@tse.go.cr.

la dirección electrónica o número de fax que conste en el Registro de Proveedores de la Dirección General de Bienes del Ministerio de Hacienda. Como medio para recibir notificaciones, en caso de que no se pueda realizar la notificación por los medios señalados, operará la notificación automática en los términos establecidos en el Reglamento de Utilización del Sistema de Compras Gubernamentales CompraRED 2.0

El adjudicatario deberá cancelar el pago de especies fiscales equivalente al 0,25% del monto adjudicado más el monto proporcional por concepto de reintegro sobre el monto adjudicado, según Directriz DGABCA-15-2012 de la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa, de previo a la firma del contrato y/ o a la emisión de la Orden de Compra con firma digital.

Documento firmado digitalmente

Licda. Lucrecia María Mora Marín
Proveedor Institucional a.i.

Proveeduría

Cuarto Piso del Edificio Thor, Barrio La California, calle 23 entre avenidas 0 y 1, frente al parqueo contiguo al cine Magaly. Apdo. 2163-1000. San José, Costa Rica
Teléfono: 2287-5625 • Fax: 2287-5805 • E-mail: provtse@tse.go.cr